



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas
GRAN CANARIA

079

P.P.1.-

DENOMINACION: PRESTACION DE SERVICIOS A PARTICULARES DEL
TRACTOR DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CLASE: Prestacion de servicio

CUANTIA: La tarifa del citado precio publico es la siguiente:

Por cada hora de utilizacion..... 2.000 pts.

NORMA GENERAL:

Se estara a lo dispuesto en la Ordenanza general para el
establecimiento o modificacion de precios publicos aprobada
por este Ayuntamiento.

ENTRADA EN VIGOR:

El presente precio publico entrara en vigor el dia de su
publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y comenzara
a aplicarse a partir del dia 1º de Enero de 1.993,
permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion
expresa.



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas
GRAN CANARIA

080

P.P.2.-

DENOMINACION: REDACCION DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PRIMERA NECESIDAD SOCIAL Y OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS TECNICOS.

CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS.

CUANTIA: Las tarifas del citado Precio Publico seran las siguientes:

PRIMERA: REDACCION DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PRIMERA NECESIDAD SOCIAL.

Por redaccion de cada proyecto para la construccion de viviendas de primera necesidad social, incluida direccion de obras, el 4 por 100 sobre del importe del Presupuesto, con sujecion a las siguientes normas:

1ª).- Los tipos de proyectos serian: Viviendas unifamiliares de dos plantas, con garaje para un coche. Ocasionalmente, proyectos de salon y vivienda o viviendas unifamiliares en planta baja.

En todo caso las superficies utiles maximas serian las siguientes:

- En viviendas..... 101 m2
- En locales..... 101 m2.

2ª).- Podran ser beneficiarios del proyecto municipal aquellos vecinos que tengan su residencia fijada en el termino municipal de Firgas o sean propietarios de un solar en este municipio.

3ª).- No obstante lo anterior, solo podran beneficiarse del proyecto municipal aquellos que esten encuadrados dentro de las siguientes condiciones:

a).- No tener vivienda propia, que ha de acreditarse con Declaración Jurada e Informe de la Policía Municipal.

....//....



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas
GRAN CANARIA

081

...//...

b).- No abonar impuestos sobre bienes inmuebles.

c).- No superar el nivel economico de ingresos totales establecidos en la siguiente relacion:

- | | |
|---|----------------|
| c.1).- Vecinos solteros o matrimonios sin hijos que no superen en sus ingresos anuales, por todos los conceptos, la cantidad de | 1.650.000 pts. |
| c.2).- Familias con 1 o 2 hijos hasta.... | 1.870.000 pts. |
| c.3).- Familias con 3 hijos hasta..... | 2.090.000 pts. |
| c.4).- Familias con 4 hijos o mas hasta.. | 2.475.000 pts. |

Los sujetos que soliciten el proyecto municipal por considerarse con derecho al mismo y sus ingresos anuales superen la cantidad de 2.475.000 ptas., a efectos de la aprobacion de los beneficios, se les aplicara un estudio personal para la concesion o denegacion de la redaccion del proyecto. La concesion o denegacion sera competencia exclusiva de la Comision Municipal de Gobierno.

Aquellos vecinos que posean mas de un solar y soliciten el proyecto municipal, el valor de aquellos, excluyendo aquel en el que se pretenda edificar, ha de contabilizarse y unirse a los ingresos anuales.

Cuando se trate de alguna zona donde el valor adquisitivo de los solares sea elevado o zona residencial, y sin embargo la persona solicitante acredite las condiciones que se exigen para ser beneficiario, la Comision Municipal de Gobierno, a la vista de los informes, acordara si se accede o no a la solicitud.

Todos los beneficiarios deberan hacer constar por escrito que quedaran bajo la direccion y potestad tecnica del Ayuntamiento, a cuyos efectos este designara los tecnicos que estime oportunos.

El beneficiario del proyecto ha de presentar una declaracion jurada sobre la veracidad de los datos que declara, asi como documento en el que se haga constar que la comprobacion de falsedad en cualquier dato, originara la perdida inmediata del beneficio y suspension de licencia, independientemente de las responsabilidades penales en que, por fraude o falsificacion de datos, pudiera incurrir.

...//...



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas
GRAN CANARIA

082

...//...

El control y direccion de los proyectos se hara por un Aparejador Municipal y con el visto bueno del Arquitecto y el beneficiario firmara un plan de visitas de obra en las etapas fundamentales de la misma, tales como alineacion y rasante, cimentacion y estructura, torjado, tabiqueria interior, final de obra o condiciones minimas de habitabilidad. El incumplimiento de estas normas o el no ajustarse a lo ordenado por la direccion tecnica supondra la perdida del beneficio.

4ª).- Ningun vecino podra ser beneficiario del proyecto municipal en mas de una ocasion.

5ª).- Los proyectos que se faciliten se consideraran propiedad intelectual del Ayuntamiento de Firgas, prohibiendose su reproduccion total o parcialmente.

6ª).- Previo a facilitar el proyecto municipal, sera imprescindible un informe de la Policia Municipal acerca de la situacion general del peticionario, asi como un informe del Concejal de Asistencia Social sobre la situacion economico-social del mismo, a fin de proceder en consecuencia.

El precio publico se hara efectivo en la Caja Municipal, en el momento de presentacion de la solicitud.

SEGUNDA: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS.

Por tramitacion de cada expediente para la obtencion de la autorizacion de acometida de servicios:

- Construcciones de hasta 70 m2. 50.000 pts.
- Construcciones superiores a 70 m2. 75.000 pts.

El precio publico se hara efectivo contra la entrega de la autorizacion.

NORMAS GENERALES:

Se estara a lo dispuesto en la Ordenanza General para el establecimiento o modificacion de Precios Publicos aprobada por este Ayuntamiento.

...//...



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas
GRAN CANARIA

083

...//...

ENTRADA EN VIGOR:

El presente precio publico entrara en vigor el dia de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y comenzara a aplicarse a partir del dia 1º de Enero de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresa.